



neto y los dos exploradores-agentes de transmisión, forman parte del primer pelotón; los camilleros, con el segundo.

(2) Municiones: 3.480 cartuchos para fusil ametrallador; 5.400 cartuchos para fusil repetidor y 600 cartuchos para pistola. Sobre los hombros.

SECCION DE AMETRALLADORAS

DETALLES	Oficiales	Sargentos	TROPA			Armamento		MATERIAL			
			Cabos	Soldados	Total	Máquinas	Pistolas	Telémetros	Picos	Palas	Hachas
Primer escalón.....	1	4	4	36	40	4	44	1	6	12	2
Segundo escalón.....	»	1	2	12	14	»	15	»	»	»	»
Total.....	1	5	6	48	54	4	59	1	6	12	2

- (1) Un telemetrista.
- (2) Dos camilleros, dos exploradores-observadores, veinticuatro sirvientes y ocho para transporte de municiones.
- (3) Para transporte de municiones y reserva.

COMPAÑIA DE FUSILES

DETALLE	Oficiales	Suboficiales	Sargentos	TROPA				ARMAMENTO			Utiles mango corto		
				Cabos	Cornetas	Tambores	Soldados	Total	Fusil A	Fusil R	Pistolas	Palas	Picos
Plana Mayor.....	1	»	»	1	1	1	27	30	»	28	1	28	1
Tres secciones.....	3	»	6	18	3	»	102	123	6	108	12	102	18
Total.....	4	1	6	19	4	1	129	153	6	136	13	130	19

- (1) PELOTÓN DE OBSERVACION Y ENLACE. - Un telemetrista, seis para los aparatos de señales ópticas y banderas, dos para el teléfono, uno con los artificios de luces, tres observadores y seis agentes de enlace.
- SERVICIOS: - Un practicante, un sastre, un zapatero, un barbero, dos rancheros y dos ordenanzas.
- MUNICIONES: - 11.520 cartuchos para fusil ametrallador, 200.600 cartuchos para fusil repetidor y 900 cartuchos de pistola.
- Una camioneta de 1,5 toneladas métricas para víveres.

COMPAÑIA DE AMETRALLADORAS

DETALLE	Oficiales	Suboficiales	Sargentos	Armeros	TROPA				Armamento		MATERIAL			
					Cabos	Cornetas	Soldados	Total	Máquinas	Pistolas	Telémetros	Picos	Palas	Hachas
Pla Mayor.....	2	1	»	1	1	1	25	27	»	28	1	»	»	»
Dos secciones.....	2	»	10	»	12	»	96	108	8	118	2	12	24	4
TOTAL.....	4	1	10	1	13	1	121	135	8	146	3	12	24	4

- (1) Un capitán y un teniente jefe del segundo escalón, encargado del municionamiento y de los reconocimientos.
- (2) Un telemetrista.
- Una camioneta de 1,5 toneladas para víveres.

SECCION DE MAQUINAS DE ACOMPAÑAMIENTO DEL BATAILLON

DETALLE	Oficiales	Sargentos	TROPA			Armamento		Utiles mango corto	
			Cabos	Soldados	Total	Pistolas	Morteros	Palas	Picos
Plana Mayor.....	1	»	1	5	6	6	»	4	1
Morteros.....	»	4	4	28	32	36	4	20	4
TOTAL.....	1	4	5	33	38	42	4	24	5

- 1. Jefe de escuadra y Arma.
- 2. Agente de transmisión.
- 3. Tiradores.
- 4. Dos telemetristas y tres agentes de transmisión.
- 5. Tres sirvientes y cuatro para transportes.
- Municiones: 960 granadas y 6.300 cartuchos para pistola.

SECCION DE ENLACE Y TRANSMISION DE UN BATAILLON

Tenientes	Brigadas	Sargentos	Cabos	Soldados	TOTAL	Bicicletas	Fusiles	Pistolas A
1	1	2	4	30	34	11	26	11

Municiones: 3.900 cartuchos de fusil y 1.650 cartuchos de pistola.

TREN DE CUERPO DE BATAILLON

DETALLE	Oficiales	Sargentos	Cabos	Soldados	Total	Palas	Picos	Sacos terreros
Tren de combate.....	1	1	4	20	24	120	80	400
Tren de víveres y equipajes..	»	1	1	17	18	»	»	»
TOTAL.....	1	2	5	37	42	120	80	400

- Una camioneta de 3,5 toneladas métricas para municiones de fusil y ametralladora.
- Una camioneta de 3,5 toneladas métricas para municiones de mortero y granadas de mano.
- Una camioneta para víveres y equipajes.
- Un tanque para agua.
- Armamento: 8 pistolas y 36 fusiles.

Madrid, 20 de octubre de 1936. - Largo Caballero.

Recopilación de disposiciones emanadas de los Departamentos del Comité Provincial

Dirección General de Sanidad

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado 8.º de la Orden de esta Dirección General de fecha 2 del corriente, se ordena a todos los jefes de servicios en los distintos Hospitales, formulen, en el plazo más breve posible, relación del personal sobrante en los mismos, con relación al porcentaje señalado, haciendo indicación de los nombres

de quienes a su juicio deben cesar y cargos que hasta ahora han venido desempeñando.

Para el mejor acoplamiento de los servicios, se hará mención asimismo de la residencia y domicilio de los excluidos momentáneamente, a fin de que, constando en esta Dirección General, puedan ser destinados a los lugares en que su colaboración sea necesaria.

Gijón, 5 de noviembre de 1936. - El director general, J. F. Paredes.

Disposiciones de los Departamentos del Comité Provincial del Frente Popular

Departamento de Instrucción Pública

Con esta fecha se han hecho los siguientes nombramientos de maestros con carácter interino:

Concejo de Avilés. - Dolores Zamora del Río, para La Magdalena.

Concejo de Castrillón. - Angel Martínez Alonso, para Salinas; Josefa Rodríguez Alonso, para Salinas

Concejo de Aller. - María Consuelo Lobo Fernández, para Misieges; Carlos Díaz Martínez, para Bóo; Domingo Nuñez Valle, para Bóo; José González Trabanco, para Bóo; José Luis Bernardo Álvarez, para Cabo Aller-Ternes.

Concejo de Langreo. - Crisanto Zapico Zapico, para Villar; Aquilino Alonso García, para Frieres.

Concejo de Laviana. - Emilia Suárez Álvarez, para Soto-Lorío; Amador Suárez, para Las Quintanas; Francisco Rodríguez, para Carián; Pedro García Fernández, para Los Barredos; Jerónimo González Moral, para Navaliego; José María Álvarez Gutiérrez, para Ribota; José María Cuervo Suárez, para Grandón; Edmundo Otenín Pérez, para Fresnedo.

Concejo de Lena. - Ignacio Blanco Llorián, para Frieres; Martín Gafó Díaz, para Tolledo; Modesta Cué Cué, para Pola Lena; Inés

Martín García, para Erias; Adela Miyares Fernández, para Pola de Lena; Armando de la Varga García, para Campomanes; Secundino Hevia Ordóñez, para Columbiella; Ernesto Falcón Osorio, para Tuisa; Guillermo Miranda Díaz, para Carabanzo; Dolores Gutiérrez, para Piñera; Francisco Tranche Marces, para Pola de Lena; Juan González Fernández, para Jemegzana; José María Quirós Menéndez, para Muñón - Cimero; Leopoldo Villalobos Corostiaga, para Les Llanes; Jesús Pastor Fernández, para Castiello; Angeles Miyares Fernández, para Pola de Lena.

**Concejo de Llanera.** - Jesús Blanco Suárez, para Cayés.

**Concejo de Mieres.** - Mariano Almoneda Moreno, para Santa Cruz; Rodolfo Alonso Alvarez, para Rozada de Bazuelos; Juan José Ortea Fanjul, para Puente la Luisa; Francisco Fernández Carvajal, para Santa Cruz; María Ordóñez Villa, para Turón; José Manuel Peláez Castaño, para El Aguilar; Calixto López Vega, para Puente La Luisa; Licinio Pérez López, para Mieres; Matías Alvarez Martínez, para Cuarteles de Mariana; Carmen Caravera Alonso, para Hulleras de Turón; Milagros Fernández, para Turón; Josefa Tolosa Torregaray, para Santa Cruz; María Luz Llaneza Martínez para Agradielles; Remedios Fernández Solís, para Baiña; Julio Suárez García, para Santa Rosa; Castora Menéndez Suárez, para Hulleras de Turón; Jesús Iglesias, para La Peña; Aurora Alvarez Díaz, para Hulleras de Turón; María Luz García Sánchez, para La Peña; Visitación Alvarez González, para Santa Cruz; María de los Angeles Fuente Lada, para San Tirso; Dimas Villa Laviada, para Armiello.

**Concejo de Piloña.** - José Ramón Pérez de la Prida, para Cardes.

**Concejo de Proaza.** - Paulina Alvarez Alvarez, para Sograndio.

**Concejo de Riosa.** - Adolfo Suárez, para Argandiella.

**Concejo de San Martín del Rey Aurelio.** - Argentina Vega García, para Pontón de Sotrandio; Felisa González Callejo, para Santa Ana; Angel Vallina García, para Santa Ana; Francisco Fernández de Viana, para Santa Ana; Magdalena de Vega Sánchez, para Santa Ana; Alfonso Cadorniga López, para Santa Ana; Fausto Royero Gómez, para La Vega de la Oscura; Sabiano Iván Polledo, para Santa Ana.

**Concejo de Santo Adriano.** - Julia Alvarez Alvarez, para Villanueva

**Concejo de Soto del Barco.** - Adelaida Rubio Ronderos, para La Corrada.

Los anteriores nombramientos deberán ser recogidos en un plazo de

ocho días en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia, situada en el Banco Minero de Gijón, siendo precisa la presentación de un certificado de adhesión al régimen por parte de los que todavía no lo hayan efectuado.

Gijón, 23 de diciembre 1936. - El director general de Instrucción Pública, *Manuel Suárez*.

#### Creación definitiva de escuelas

Para atender a las necesidades escolares de la población, y para sustituir la enseñanza religiosa, y de conformidad con los informes emitidos por la Inspección de Primera enseñanza, este Departamento ha acordado la creación provisional de las siguientes escuelas, que se elevará a definitiva cuando cuenten con los locales en buenas condiciones y estén provistas del material suficiente:

**Concejo de Castrillón.** - Una escuela mixta en Vega, servida por maestra.

Una escuela mixta en San Juan de Nieva, servida por maestro. Un grado servido por maestro y uno de párvulos, en San Martín de Laspra, que con las unitarias existentes, formarán una sola graduada.

**Concejo de Illas.** - Una escuela unitaria de niñas, en San Jorge de la Peral, con desdoblamiento de la mixta existente.

**Concejo de Llanes.** - Una escuela mixta servida por maestro, en Garaña.

Una escuela mixta servida por maestro, en Belmonte.

Una escuela mixta servida por maestro en Piñeres. Tres grados que constituirán una sola graduada con las escuelas existentes en Posada.

**Concejo de Gozón.** - Una escuela servida por maestro, en Cardo.

Una escuela mixta, en Larrén de Cardo.

Una escuela servida por maestro, en Perdones.

Gijón, 19 de diciembre de 1936. - El director general de Instrucción Pública de Asturias, *Manuel Suárez*.

Para atender a las necesidades escolares de la población, y para sustituir a la enseñanza religiosa, de conformidad con los informes emitidos por la Inspección de Primera enseñanza, este Departamen ha acordado la creación definitiva de las siguientes escuelas:

**Concejo de San Martín del Rey Aurelio.** - Grupo Escolar Concepción Arenal, en Santa Ana, con dos grados de niños, dos de niñas y uno de párvulos.

Una escuela de la Vega, en La

Oscura, servida por maestro. Escuela del Pontón, en Sotrandio, para párvulos.

**Concejo de Castrillón.** - Un grado de niños y uno de párvulos, que juntamente con las escuelas existentes formarán una sola graduada en Salinas.

**Concejo de Avilés.** - Una escuela mixta en La Magdalena, servida por maestra.

**Concejo de Mieres.** - Una escuela de niñas en La Peña. Una escuela de niños en La Peña. Una graduada de ocho grados servida por cuatro maestros y cuatro maestras, en el colegio de Hulleras del Turón. Una graduada de ocho grados en Santa Cruz, servida por cuatro maestros y cuatro maestras. Dos grados servidos por maestros y dos grados servidos por maestras, en Puente la Luisa, que con las dos escuelas unitarias existentes en Sueiros, formarán una sola graduada de seis grados.

**Concejo de Lena.** - Una escuela unitaria en San Feliz, con efectos del día 1.º de octubre.

Gijón, 19 de diciembre de 1936. - El director general de Instrucción Pública de Asturias, *Manuel Suárez*.

En virtud de denuncia contra la maestra nacional del pueblo de Abándame, María González González, acusándola de no haberse presentado a desempeñar su cargo desde las vacaciones de verano,

Vengo de decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda depuesta de su cargo, con pérdida de todos sus derechos, la maestra nacional de Abándame, (Peñamellera Baja), María González González.

Artículo segundo. La interesada podrá recurrir de este Decreto en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación, ante el presidente del Comité provincial.

Dado en Gijón a 21 de diciembre de 1936. - El director general del Departamento de Instrucción Pública. - P. D., *José Barreiro*. - El gobernador general, *Belarmino Tomás*.

Gobierno General de Asturias y León

Sanidad veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado un caso de rabia en un perro de don Saturnino Bernedo Caso, vecino de Villamarina, Pison, Somió, (Gijón), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente regla-

mento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente el estado de infección en todo el término municipal, y en su consecuencia, serán observadas con todo rigor las prescripciones siguientes:

Vacunación obligatoria de todos los perros del término municipal, que serán retenidos y atados en el domicilio de sus dueños, no permitiéndose la circulación por la vía pública más que a aquéllos que vayan provistos de bozal y collar, con su correspondiente chapa metálica en la que conste el nombre y domicilio del dueño.

Los perros, gatos y cerdos que evidentemente hayan sido mordidos por el animal atacado serán sacrificados inmediatamente, a presencia de un agente de la autoridad municipal o inspector veterinario, debiendo ser secuestrado y sometido a vigilancia sanitaria, por un período mínimo de tres meses, aquellos otros de los que sólo se tengan sospechas de haber sido mordidos.

Los animales hervívoros mordidos por otro animal rabioso, serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlo al tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquéllos que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados anteriormente, serán recogidos por los agentes de la autoridad y conducidos a los depósitos municipales, donde permanecerán por espacio de tres días, al cabo de los cuales serán sacrificados o entregados a establecimientos de investigaciones científicas que los soliciten. Si durante el plazo fijado, alguno de los animales retenido fuera reclamado por su dueño, serán de cuenta de éste los gastos de conducción, manutención y custodia, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno general para la aplicación de las sanciones correspondientes.

La declaración de infección será levantada cuando se compruebe que han transcurrido cuatro meses sin que se haya presentado ningún nuevo caso de rabia.

Por la Alcaldía de Gijón se dictarán las órdenes oportunas para mejor cumplimiento de lo preceptuado en la presente circular, encareciendo igualmente a todos los agentes de mi autoridad, cuya intervención se acomodará a las circunstancias especiales de cada caso.

Gijón, 21 de diciembre de 1936. - El gobernador general, *Belarmino Tomás*.

# AYUNTAMIENTOS

## Ayuntamiento de Ribadedeva

### EDICTO

Don Enrique Sampedro Vidal, alcalde de Ribadedeva.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1936 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Colombres a 18 de diciembre de 1936. — El alcalde.

## Alcaldía de Cabranes

Formado por esta Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales, y otros ocho más, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cabranes, 10 de diciembre de 1936. — El alcalde, Alfonso Naredo.

## Ayuntamiento de Castrillón

### EDICTO

Habiendo acordado la Comisión Gestora Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acogerse al Decreto del Gobierno general de Asturias y León de fecha 25 de noviembre pasado y, por tanto, convertir a un nuevo signo la Deuda municipal ac-

tualmente en circulación por un importe total de ciento noventa mil quinientas pesetas, conforme al expediente instruido al efecto y el cual permanece a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, se hace público que durante el plazo de diez días los obligacionistas que no acepten la conversión deberán manifestarlo por escrito en la referida Secretaría, bien entendido que el que no lo haga así se entenderá que acepta la nueva Deuda.

Castrillón, a 21 de diciembre de 1936. — El alcalde-presidente, E. López U.

## Alcaldía de Villaviciosa

En el sorteo celebrado en sesión del 19 postrero, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones del empréstito de saneamiento de Villaviciosa, emitido el 12 de enero de 1927: títulos número 39, 82, 109, 121, 175, 197, 288, 350, 398, 510, 517, 621, 756, 1.161, 1.215, 1.334, 1.377, 1.380, 1.444, 1.463, 1.476 y 1.492. Habiendo acordado este Ayuntamiento la conversión de la referida Deuda municipal, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º del Decreto del Departamento de Hacienda

de Frente Popular, fecha 25 de noviembre último, el abono de las obligaciones amortizadas, queda en suspenso, declarándose sus respectivas cantidades bloqueadas hasta que se resuelva si sus titulares son o no jacciosos.

Consistoriales de Villaviciosa, 22 de diciembre de 1936. — El alcalde, Miguel Díaz.

## Alcaldía de Pares

### EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión de hoy acordó aprobar la propuesta de una transferencia de crédito del presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiendo que durante el plazo de cinco días pueden formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arriónidas, 22 de diciembre de 1936. — El alcalde en funciones.

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón.